

Numero de Obediencia, se executada por el Rey y sus herederos  
y sucesores y de la villa para pagar y confesarse  
de las cosas pertenecientes a ambos, y de la villa de

del Rey no que se pide  
y mandado p.  
de y fe

de la villa de diputada de esta villa, se acordaron lo siguiente  
que se notara en este ayuntamiento por el Sr. Una vez cada  
semanal por el Sr. C. de la Ciudad de Navarra, en que  
se se demita a otra Ciudad el producto del producto del  
quatro unos por ciento de los arbitrios que se han puesto de  
el día de veinte y nueve de Abril de los pasados de venta  
y nueve de este año tal día del año del presente año  
cuya orden es en fuerza de la del orden dada por el  
rey, en caxa de Mayo de otro año de venta y nueve de  
dada en la villa de Navarra de venta y nueve de  
la se acusa en las ordenes de otros arbitrios que se han  
por caso o también en de ante y por sus meritos de la villa de  
con, se demita a que esta villa no use de arbitrios algunos  
ni a vender en el tiempo que se expresa en la orden y cuando  
se el orden se presenten en el despacho del Sr. superintendente  
de la Ciudad de Navarra, en día de Junio de este  
señalado para que se compare en el día de Julio de este año  
esta villa en los particulares de su orden y ordenes  
y para que se presente al Sr. C. de la villa de Navarra  
Caldos el presente Sr. de su orden y de como esta villa  
villa no use de arbitrios en el de fecho tiempo de un  
que se pide de arbitrios el que se demita con el Sr. C. de  
de Sr. C. de Navarra que por esta villa no se use de  
mas en el Sr. C. de Navarra y en quanto a que se pide copia de  
de despacho en el Sr. C. de Navarra de venta y nueve de  
para que se demita a esta villa use de algunos  
bitrios sea de la villa de Navarra de fecho tiempo que, de

de la villa de Navarra de fecho tiempo que, de

